

Expte: 20200003344

ANUNCIO

Se hace público que por Decreto nº 1434/2020 de fecha 5 de noviembre, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19, la cual se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19.

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la creación de una ayuda extraordinaria como compensación para aquellos titulares de una licencia municipal para la realización de transporte público discrecional en Taxis, en el municipio de Tuineje que, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID- 19, han visto reducidos de una manera significativa sus ingresos, encontrándose en una situación de dificultad económica y social habida cuenta de su condición de empresarios individuales.

La declaración del Estado de Alarma para la gestión sanitaria del COVID – 19 y las medidas de confinamiento decretadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y cuyo artículo 14.2,a) impuso por imperativo legal una inicial reducción del 50% de la oferta de servicios de transporte público de viajeros, incrementada y acentuada por las subsiguientes órdenes TMA/230/2020, de 15 de marzo y TMA/273/2020, de 23 de marzo, así como las Resoluciones de Alcaldía números 341/2020, 377/2020 y 911/2020 de fechas 19 de marzo, 31 de marzo y 27 de julio, respectivamente, han provocado un alto impacto económico de los titulares de la licencias de taxi municipales.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado Verfirma



Estos últimos, han visto reducido sus ingresos cuando no desaparecidos como consecuencia de esta coyuntura y que sin embargo tienen que soportar sus costes fijos, manteniéndose aún estos efectos en la actualidad.

2. La finalidad de esta subvención es la compensación a los mismos para paliar tanto las dificultades sociales como para la protección y reactivación de este sector, estratégico para el desarrollo del municipio de Tuineje.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

1. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2.c y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tuineje, especialmente los artículos 9.d) y 11 (BOP nº 66 de 23 de mayo de 2005). El carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

2. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que la indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad, que se extenderán a la totalidad de beneficiarios.

3. Las Ayudas previstas en este Acuerdo están sometidas al régimen de "minimis" en los términos establecidos en el Reglamento (UE) Número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352/8. de 24 de diciembre de 2013), no pudiendo las empresas beneficiarias obtener ayudas acogidas al régimen de "minimis" cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Esta circunstancia se hará constar en las resoluciones de concesión de subvenciones.

Artículo 3.- Personas beneficiarias y requisitos.



INEJE

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Expte: 20200003344

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas titulares de las licencias municipales para la realización de transporte público discrecional en Taxis, en el municipio de Tuineje, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber figurado de alta como trabajador autónomo en el correspondiente régimen de la Seguridad Social acorde a la actividad subvencionada, al menos con antelación a la Declaración del Estado de Alarma y hasta la fecha de la presente convocatoria.
- b) Permanecer dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al menos, los 3 meses siguientes a la concesión de esta ayuda.
- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, manteniéndose este requisito durante todo el procedimiento.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tuineje.
- e) Cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Haber suspendido aún parcialmente su actividad económica como medida derivada de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o alternativamente, haber sufrido una pérdida de ingresos o reducción de la facturación en cuantía igual o superior al 40% en el segundo y tercer trimestre del presente año, en comparación con el segundo y tercer trimestre del año anterior, como consecuencia de los efectos del COVID-

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

19. En el caso de personas trabajadoras autónomas con una antigüedad al RETA inferior a 1 año, la comparación se realizará entre la media de los ingresos mensuales desde el alta en el RETA y la facturación del segundo y tercer trimestre del presente año, esta tiene que haberse visto reducida en un 40%.

Artículo 4.- Importe de las ayudas y financiación.

Se concederá una cantidad fija de MIL EUROS (1.000,00 ϵ) por cada titular de licencia municipal para la realización de transporte público discrecional de Taxis solicitante.

La dotación presupuestaria de esta subvención asciende a un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS) de fondos propios del Ayuntamiento de Tuineje, con cargo a la aplicación presupuestaria 4412.48001. Otros transporte de viajeros. Subvenciones al sector del taxi del Municipio de Tuineje (COVID-19).

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Los titulares de la licencia municipal que se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 3 de esta convocatoria, podrán presentar solicitud en el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el día siguiente de la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, y se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda, a través del formulario que se anexa a esta convocatoria (ANEXO I).

Sólo se podrán presentar una solicitud por cada persona física titular de licencia/s municipal, considerándose no presentadas aquellas que se presenten duplicadas.

- 2. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarla, se realizará por medios electrónicos, al amparo del artículo 14.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y se deberá realizar a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tuineje, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la misma ley, o en formato papel a través de cualesquiera de los Registro previstos en la citada legislación.
- 3. La solicitud deberá ser firmada por el representante legal o por el titular de la

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado





INEJ

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

licencia.

Expte: 20200003344

Si del examen de la misma se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de DIEZ **DIAS HÁBILES** a partir de la notificación del requerimiento.

Artículo 6.- Documentación que debe acompañar a la solicitud.

- 1. Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Copia del DNI o del NIE del titular de la licencia y solicitante.
- b) Formulario debidamente cumplimentado y firmado, conforme al anexo II de esta convocatoria, que contendrá la siguiente declaración responsable:
 - a. Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
 - b. Concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada a este Acuerdo.
 - c. Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en el presente Acuerdo, a partir de la fecha de solicitud.
- c) En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- d) Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al último mes a cuyo pago estuviera obligado el trabajador por cuenta propia o autónomo.
- e) Justificante de alta del trabajador autónomo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos al menos desde el 13 de marzo de 2020 hasta la actualidad.
- f) Documentación acreditativa de la titularidad de la licencia municipal para la realización de transporte público discrecional en Taxis en el municipio de Tuineje.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

- Si bien, dicha documentación podrá ser verificada de oficio.
- g) Solicitud de Alta a terceros en el Ayuntamiento de Tuineje, en caso de que no se disponga ya de ella.
- h) La acreditación de la pérdida de ingresos o reducción de la facturación a que se refiere el artículo 3. f), se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas, del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos.

En caso de que no se esté obligado a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, podrán acreditar la pérdida de ingresos o reducción exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho o alternativamente se podrá presentar la declaración responsable sobre reducción de facturación o pérdida de ingresos, conforme al Anexo III. Ello sin perjuicio de las facultades de inspección y/o comprobación posteriores por parte de la Corporación.

2. En aplicación del artículo 24.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la declaración responsable anexa a esta convocatoria sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social habida cuenta que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supera el importe de 3.000 euros.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Tuineje podrá comprobar de oficio, si así lo estima el órgano instructor, el cumplimiento de estos extremos de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante consulta por medios electrónicos, de los datos de estos documentos, excepto en los casos para los que el solicitante expresamente desautorice la consulta, en cuyo caso deberán ser aportados por el solicitante, si así se le requiere por parte del Ayuntamiento de Tuineje.

Artículo 7.- Instrucción.



FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Expte: 20200003344

1. El órgano instructor de las presentes ayudas recaerá sobre el área de Transportes asumiendo el impulso del referido procedimiento el personal técnico de gestión de Administración General, regido por el procedimiento de tramitación simplificada dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el órgano instructor tendrá la competencia para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan tanto en la instrucción del procedimiento como tras la concesión de estas ayudas.

2. Finalizado el plazo de presentación y examinadas adecuadamente las solicitudes, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión al órgano competente para resolver su concesión, que será el Concejal delegado de Transportes, donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las presentes ayudas, y se establecerá el orden de prelación en función de la fecha de presentación, teniendo en cuenta el párrafo anterior.

A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida en esta convocatoria.

Artículo 8.- Resolución y recursos.

La resolución de concesión de las subvenciones competerá dictarla al Concejal delegado de Transportes.

En la misma se determinará la cuantía exacta concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de SEIS (6) MESES desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y/o notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. La resolución de concesión de la ayuda se notifica mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Tuineje (www.sedetuineje.es), sin perjuicio que se pueda utilizar adicionalmente otros medios electrónicos, y debe de contener la vía de recurso que corresponda.

Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos (2) meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 9.- Forma de pago.

El abono de la subvención se efectuará en un único pago, una vez justificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y después de que se haya dictado la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones.

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Mantener la actividad empresarial durante, al menos, TRES (3) MESES consecutivos desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado





FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Expte: 20200003344

- c) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Tuineje la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.
- e) Someterse a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, así como las que puedan llevar a cabo el Ayuntamiento de Tuineje y otros órganos oficiales de control.
- f) A difundir que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento de Tuineje, mediante la exposición en el vehículo en lugar visible o cualquier otro soporte que se genere en el desarrollo de la actividad hasta tres meses después de la resolución de concesión, de un cartel identificativo o mención expresa en dichos soportes, en el que se haga constar los datos de la convocatoria, del beneficiario y el logo del Ayuntamiento de Tuineje.

Artículo 11.- Reintegro.

- 1. Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. En particular procederá el reintegro total de la ayuda en el supuesto de falsedad de las declaraciones responsables presentadas.
- 2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12.- Compatibilidades.

Las subvenciones concedidas conforme a la presente Convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o medidas o incentivos económicos o

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado



fiscales de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales adoptadas en relación a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como con la bonificación de cuotas a la Seguridad Social y de la prestación extraordinaria estatal para trabajadores autónomos afectados por la crisis ocasionada por la COVID-19.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única.- Efectos.

Esta convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

Fecha: 05-11-2020 14:18:56

El código seguro de verificación de esta copia es 3871360B0F42D5EC2B3E04B5210C9FC5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:





FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Nombre y apellidos:

Expte: 20200003344

DNI/NIE.:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL **PARA** LAREALIZACIÓN DE **TRANSPORTE** DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19.

ANEXO I. SOLICITUD

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

Domicilio:		N°
C.P.:		14
Correo Electrónico:	Tlf.:	
Localidad:	Provincia:	
TUINEJE	LAS PALMAS	
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE Nombre y apellidos:	E (en su caso).	DNI/NIE.:
Domicilio:	N^o :	C.P.:
Correo Electrónico:	Tlf.:	
Localidad:	Provincia:	
Tipo de representación:		

Que concurriendo a la convocatoria de SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19, mediante la presente SOLICITO:

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado



PRIMERO.- Que tenga por presentada, en tiempo y forma, solicitud a la referida convocatoria de subvenciones, aportando la siguiente documentación requerida:

- a) Copia del DNI o del NIE del titular de la licencia y solicitante.
- b) Anexo II de esta convocatoria.
- c) En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- d) Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al último mes a cuyo pago estuviera obligado el trabajador por cuenta propia o autónomo.
- e) Justificante de alta del trabajador autónomo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos al menos desde el 13 de marzo de 2020 hasta la actualidad.
- f) Documentación acreditativa de la titularidad de la licencia municipal para la realización de transporte público discrecional en Taxis en el municipio de Tuineje. Salvo que se autorice su verificación de oficio.
- g) Solicitud de Alta a terceros en el Ayuntamiento de Tuineje, en caso de que no se disponga ya de ella.
- h) La acreditación de la pérdida de ingresos o reducción de la facturación a que se refiere el artículo 3. f), se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas, del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos o, en su caso, Anexo III.

SEGUNDO.- Asimismo, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Tuineje a recabar de manera telemática los certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y aquellas otras circunstancias establecidas en la Cláusula 6, así como a la comprobación de oficio de titularidad de la licencia.

En	, a	de 2020
	Firma	
	(firma del solicitante)	

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado



FUERTEVENTURA (CANARIAS) Expte: 20200003344

I	NFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
Finalidad	SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL
	PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL
	DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS
	DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19.
Legitimación	Su consentimiento expresado por la firma de dicho documento
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en http://www.tuineje.es/avisos/datos/

SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

Fecha de sellado electrónico del documento original: 09-11-2020 13:55:27



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos:	1	DNI/NIE.:
Domicilio: C.P.:	I	N^o
Correo Electrónico:	Tlf.:	
Localidad: TUINEJE	Provincia: LAS PALMAS	
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANT	E (en su caso).	

Nombre y apellidos:	DNI/NIE.:
Domicilio:	N°: C.P.:
Correo Electrónico:	Tlf:
Localidad:	Provincia:
Tipo de representación:	

Que concurriendo a la convocatoria de DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-199, mediante la presente, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presentados en la solicitud (Anexo I), así como la documentación aportada.
- 2. Que se compromete a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

El código seguro de verificación de esta copia es 3871360B0F42D5EC2B3E04B5210C9FC5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:



FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Expte: 20200003344

- 3. Que está al corriente de pago de las distintas obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4. Que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones del Ayuntamiento de Tuineje, ni incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. Que cumplo adecuadamente las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6. Que se compromete a comunicar inmediatamente al Cabildo Insular de Fuerteventura todas las subvenciones que solicite y/u obtenga en régimen de "minimis" de cualquier administración o entidad pública, nacional o internacional.
- 7. Que acepta la subvención en caso de ser concedida, conforme a lo dispuesto en la Resolución definitiva de concesión.

2020.
!(

(Firma del solicitante)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

DISCRECIONAL DE TAXIS EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL COVID-19.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FACTURACIÓN.

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos:			DNI/NIE.:	
Domicilio:				N°
<i>C.P.</i> :				
Correo Electrónico:	Tlf:			
Localidad:	Provincia:			
TUINEJE	LAS PALM	IAS		
Nombre y apellidos:			DNI/NIE.:	
Nombre y apellidos:			DNI/NIE.:	
Domicilio:	N	•	<i>C.P.</i> :	
Correo Electrónico:	Tlf.:			
Localidad:	Provincia:			
Tipo de representación:	I			

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que los datos del solicitante, a efectos de acreditar la pérdida de ingresos o reducción de la facturación en cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (40%) en el segundo y tercer trimestre del 2020, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, como consecuencia de los efectos de la COVID-19, son los siguientes:

MES	EUROS

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

Fecha: 05-11-2020 14:18:56

El código seguro de verificación de esta copia es 3871360B0F42D5EC2B3E04B5210C9FC5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:





FUERTEVENTURA (CANARIAS)

	Expte. 20200003344
Facturación media 2019	
Facturación media 2020	

2. Que en el caso de titulares de licencia con una antigüedad en el RETA. inferior a un (1) año, la comparación se realizará con la media de los ingresos mensuales desde el alta en el RETA:

MES	EUROS

En Tuineje, a de

de 2020.

Firma del solicitante."

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de las Palmas

En Tuineje, Firmado electrónicamente" EL CONCEJAL DELEGADO B. Crístofer Jaime Soler.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

Fecha: 05-11-2020 14:18:56

El código seguro de verificación de esta copia es 3871360B0F42D5EC2B3E04B5210C9FC5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:



Expto: 20200003344

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

BERNARDO CRISTOFER JAIME SOLER - Concejal Delegado

Fecha: 05-11-2020 14:18:56

El código seguro de verificación de esta copia es 387136080F42D5EC2B3E04B5210C9FC5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.tuineje.es//publico/documento/3871360B0F42D5EC2B3E04B5210C9FC5



Fecha de emisión de esta copia: 1